



Numero de boletin: 29945

Fecha: 25/03/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81021---DECRETO 563 / 2021 DECRETO / 2021-03-10  
81018---DECRETO 565 / 2021 DECRETO / 2021-03-10  
81020---DECRETO 566 / 2021 DECRETO / 2021-03-10  
81023---DECRETO ACUERDO 11 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-16  
81024---LEY 9393 / 2021 LEY N° 9393 / 2021-03-19  
81022---RESOLUCIONES 283 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19  
81019---VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-03-23  
81025---VARIOS 2 / 2021 CAM / 2021-03-23

### **Sección Avisos**

236029---GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES  
236031---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES  
235977---GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
236017---JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020  
235960---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA -  
EXPTE. N° 2192/02  
236032---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X\* CONCURSO PREVENTIVO  
235941---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.  
235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18  
235963---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X-  
APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10  
235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE  
YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
235999---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20  
236046---JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14  
236043---JUICIOS VARIOS / LAZARTE JESUS S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC EXPTE. N°  
9528/20  
236040---JUICIOS VARIOS / MAMANI PAULA VALENTINA S/ INFORMACION SUMARIA - EXPTE. N°  
774/21  
236054---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20  
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
840/08

236051---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

235875---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3700/19

235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16

235998---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18

236039---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06

235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15

235871---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4801/15

235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13

235958---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE. N° 4904/15

235957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15

235873---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5798/14

235959---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15

235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5322/10

235877---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 26/20

236036---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12

235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X\* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

235872---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5092/14

235962---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE N° 4/16

236001---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

235979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

235903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021

235904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021

235906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021

235907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021

235908---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º 01/2021  
235964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N.º 01/21/M  
235983---REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.  
236013---REMATES / LEHMANN MOIRA C/ MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
236077---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.  
235948---SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES  
236047---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITÁN DE LOS ANDES  
236063---SOCIEDADES / CONDARCO S.A.S  
236068---SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL  
236057---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.  
236066---SOCIEDADES / SHARE OUT S.R.L.  
236035---SOCIEDADES / T Y C S.A.S.  
236059---SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ  
236062---SUCESIONES / ANGEL RAMON LEMOS, DNI. N.º 10.219.437  
236075---SUCESIONES / ARMANDO HUMBERTO CAMPOS  
236073---SUCESIONES / BORCHIA ANGELICA YOLANDA S/ SUCESION  
236052---SUCESIONES / BRAGA DOMINGA S/ SUCESION  
236044---SUCESIONES / CANCINO MERCEDES A Y ARAGON JOSE A S/ SUC - EXPTE. N.º 1522/19  
236067---SUCESIONES / CARMEN IGLESIAS, DNI. N.º 4.620.296  
236069---SUCESIONES / CATTOLICA ALEJANDRO BENJAMIN S/ SUCESION  
236048---SUCESIONES / EDMUNDO REYES FUENZALIDA  
236060---SUCESIONES / EDUARDO RAMON LAZARTE  
236070---SUCESIONES / EDUARDO RAMON NASIF, D.N.I. N.º 13.203.312  
236064---SUCESIONES / ELVIRA DEL CARMEN AMAYA  
236050---SUCESIONES / ESTEBAN JULIO S/ SUCESION - EXPTE. N.º 127/19  
236042---SUCESIONES / GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION  
236038---SUCESIONES / GUEVARA JOSE MACARIO - GUEVARA HECTOR ANDRES S/ SUCESION  
236074---SUCESIONES / JESUS MARIA ROBLES.  
236049---SUCESIONES / JOAQUIN MATIAS DIARTE  
236076---SUCESIONES / MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION"  
236071---SUCESIONES / MANUEL ALBERTO JAIMEZ  
236045---SUCESIONES / MARTINEZ ROBERTO MAXIMO S/ SUCESION  
235972---SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"  
236004---SUCESIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA S/ SUCESION  
236055---SUCESIONES / PAREJA JULIO MARTIN S/ SUCESION  
236061---SUCESIONES / PEREZ FIDELIA DEL PILAR S/ SUCESION  
236065---SUCESIONES / RIOS TERESA GRACIELA S/ SUCESION  
236037---SUCESIONES / SOSA SUSANA BEATRIZ - ROSATTI HERMINIA HILDA S/ SUCESION  
236053---SUCESIONES / SUAREZ TEODORA DEL TRANSITO Y MONROY OSCAR ROBERTO S/  
SUCESION  
236072---SUCESIONES / YRMA YOLANDA BARBOSA, L.E: N.º 8.953.341

**DECRETO 563 / 2021 DECRETO / 2021-03-10**

DECRETO N° 563/3 (SH), del 10/03/2021.

EXPEDIENTE N° 217/460-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021 de los Recursos Remanentes del Ejercicio 2020, por la suma de \$908.396,36; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella; y asimismo se debe exceptuar de la restricción contenida en los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 384 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$908.396,36), conforme el siguiente detalle:

- En el Programa 13: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico, incorpórase:

\* el Recurso 34554 - Remanente Recurso 12946, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 895.221,73), con la correspondiente partida de gastos:

- 432: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$495.221,73

- 436: Equipo para Computación \$200.000,00

- 437: Equipos de Oficina y Muebles \$200.000,00

\* el Recurso 34418 - Remanente Recurso 12125, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.174,63), con la correspondiente partida de gastos:

- 399: Otros no especificados precedentemente \$13.174,63

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, al Recurso 34554 - Remanente Recurso

12946, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 895.221,73).

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, al Recurso 34418 - Recurso Remanente 12125, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.174,63).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81018

**DECRETO 565 / 2021 DECRETO / 2021-03-10**

DECRETO N° 565/1, del 10/03/2021.

VISTO, la Ley Provincial N° 9.347, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco, Plan "ARGENTINA HACE I", celebrado el 29 de Octubre de 2020, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Tucumán, mediante el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta acciones necesarias para la ejecución de obras públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan ARGENTINA HACE I tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso servicios urbanos e infraestructura social básica.

Que, a su vez, recae sobre cuatro temáticas, a saber: 1) Agua y saneamiento: acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural: mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que para la ejecución del programa, se estima del caso facultar al Ministerio de Interior a suscribir Acuerdos Específicos previstos en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Ley Provincial N° 9.347.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltese al señor Ministro de Interior, a suscribir Acuerdos Específicos previstos en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Ley Provincial N° 9.347, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 566 / 2021 DECRETO / 2021-03-10**

DECRETO N° 566/1, del 10/03/2021.-.

VISTO, la Ley Provincial N° 9.385, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Tucumán, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 20 de enero del 2021, con el objeto de realizar conjuntamente acciones, proyectos y actividades en el marco del Programa "Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares", y

CONSIDERANDO:

Que el Programa, está destinado a asistir financieramente; en función de los recursos existentes, a las cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, como a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de la República Argentina, para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana que cumplimenten los lineamientos, objetivos y requisitos de la Resolución N° RESOL-2020-APN-MDS de fecha 20 de octubre de 2020.

Que, por su parte, la Provincia tiene como objetivos programar y dirigir las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales, como así también coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.

Que se estima del caso delegar la implementación, ejecución y la suscripción de Acuerdos Específicos del mencionado Programa Nacional, al Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Delégase en la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, la supervisión, el control, la rendición de cuentas y la suscripción de Acuerdos Específicos, del Programa "Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares", conforme al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Tucumán, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 20 de enero del 2021, aprobado por la Ley Provincial N° 9.385, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 11 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-16**

DECRETO ACUERDO N° 11/3 (SO), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 953/320-L-2018.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 23/3-2002 y lo actuado en el Expediente 953/320-L-2018, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2) del artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 23/03 de fecha 07/10/2002 que rige la redeterminación de precios de la obra pública de la provincia establece: " Al precio de dichos factores en los análisis de precios oficiales; se le aplicará un coeficiente de variación de referencia que se determinará, para los períodos mensuales que correspondiera, mediante el cociente entre los valores de índices de precios oficiales, o precios oficiales tomados de las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, (INDEC). Ello salvo en el caso que en las mismas se detectare omisión, error, insuficiencia o deficiencia de información que pudiera afectar la obtención de los coeficientes de variación de referencia en relación con la derivada de los precios de plaza. En tal caso se tomará como fuente de información la que aprobara la Secretaría de Estado de Obras Públicas en sustitución de la publicada por el INDEC, previo informe fundado de la Comisión mencionada en el Artículo 6°, a propuesta de la repartición comitente".

Que mediante Acta N° 02 de fecha 17 de mayo de 2016, la Comisión Permanente de Encuesta y Seguimiento de Precios (Artículo 6° del Decreto Acuerdo 23/3-02), adoptó como fuente de información para la elaboración de la Planilla de Insumos Testigos utilizada para la Redeterminación de Precios en el marco de lo establecido por el Decreto Acuerdo 23/3 (S.O.) -02, la brindada por la Dirección de Estadísticas de la Provincia (D.E.P.), la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), a partir del mes de noviembre de 2015 y hasta tanto se normalice la información del INDEC, momento que se analizaría retomar como fuente de información las estadísticas brindadas por dicho organismo.

Que si bien se ha normalizado la publicación mensual del INDEC a través del ICC GBA (Índice del costo de la construcción del Gran Buenos Aires), estos índices reflejan el comportamiento y evolución del costo de la construcción privada de edificios destinados a vivienda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 24 partidos del conurbano bonaerense, es decir, toma como base para sus relevamientos estadísticos, un universo distinto a los de la plaza local.

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el SEPAPyS, el I.P.V. y D.U. y la D.P.V. suscribieron con fecha 01 de noviembre de 2017, un Convenio de Colaboración Institucional con la Secretaría de Gestión Pública y Planeamiento en el cual, la Dirección de Estadísticas de la Provincia se compromete a calcular mensualmente el precio promedio de mercado de los insumos, materiales y equipos para la construcción en base a los criterios y técnicas metodológicas utilizadas para estos casos y, realizar un informe mensual, el cual es remitido a la Secretaría de Obras Públicas.

Que por ello, se dispone en la actualidad de una fuente de información local, que



cuenta con personal capacitado y formado en la tarea, que brinda información seria, confiable y real, pues trata precios de insumos, materiales y equipos de la construcción de la plaza local.

Que por Acta N° 08/18 (fs 16/17) la Comisión Permanente de Encuesta y Seguimiento de Precios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo que disponga que se continúe utilizando como fuente de información la brindada por la Dirección de Estadísticas de la Provincia. Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2358 el 18 de diciembre de 2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

Artículo 1°: SUSTITUIR el inciso 2) del Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 23/3 (S.O.) del 07 de octubre de 2002 por el siguiente: 2) "Al precio de dichos factores en los análisis de precios oficiales, se le aplicará un coeficiente de variación de referencia que se determinará, para los períodos mensuales que correspondiera, mediante el cociente entre los valores de índices de precios tomados de las publicaciones de la Dirección de Estadísticas de la Provincia. Ello, salvo que en las mismas se detectare insuficiencia de información que pudiera afectar la obtención de los coeficientes de variación de referencia en relación con la derivada de los precios de plaza. En tal caso, se tomará como fuente de información la que aprobara la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previo informe fundado de la Comisión mencionada en el Artículo 6° a propuesta de la repartición comitente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, los señores Ministros de Economía de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81024

**LEY 9393 / 2021 LEY N° 9393 / 2021-03-19**

Ley N° 9.393

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

TITULO I

EJERCICIO PROFESIONAL DEL DOCENTE, LICENCIADO Y PROFESOR  
EN EDUCACION ESPECIAL.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio de los profesionales en educación especial, basado en los principios de integridad, ética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad, aplicados a las personas con necesidades educativas especiales temporales o permanentes, contribuyendo a la efectiva garantía de sus derechos constitucionales a la integración, a información y la equiparación de oportunidades.

Art. 2º.- El ejercicio de la actividad profesional de los docentes, licenciados y profesores en educación especial en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Art. 3º.- Se considera ejercicio profesional del docente, licenciado y profesor en educación especial:

1. Acompañar y atender a las personas con necesidades educativas especiales.
2. Dar una formación individualizada e inclusiva según las necesidades del alumno.
3. Asesorar y orientar a docentes, directivos, padres y comunidad en general para sostener el proceso de inclusión e integración escolar.

Capítulo II

Condiciones para el Ejercicio

Art. 4º.- Para ejercer la profesión de docentes, licenciados y profesores en educación especial en la jurisdicción de la Provincia, se requiere:

1. Tener el título de docentes, licenciado o profesor en educación especial expedido por universidad nacional o por universidad extranjera, cuando las leyes nacionales le otorgan validez o estuviese revalidado por universidad nacional; o por instituciones de educación superior no universitaria.
2. No estar inhabilitado para ejercer.

Art. 5°.- El ejercicio profesional es personal e intransferible.

### Capítulo III

#### Alcances e Incumbencias

Art. 6°.- Alcances. El ejercicio profesional comprende la siguientes funciones:

1. Orientación en discapacidades, trastornos, síndromes, sean estos transitorios o permanentes.
2. Ejercer la docencia en nivel inicial, primario y secundario en todas las orientaciones y modalidades, como docente de apoyo o acompañante pedagógico.
3. Planificar procesos educativos y procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Evaluar diseños didácticos.
5. Desarrollar metodologías de enseñanza de Educación Especial.
6. Elaborar informes del alumno/a.
7. Orientar y asesorar a instituciones educativas en todas las modalidades, sean éstas de gestión pública o privada.
8. Ayudante de Gabinete Psicopedagógico.
9. Los licenciados en educación especial podrán diseñar, implementar y dirigir proyectos de investigación.

Art. 7°.- Derechos. Los profesionales en educación especial tendrán derecho a:

1. Ejercer su profesión libremente en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán acorde con la capacitación recibida, sin ser discriminados por cuestiones de género, cultura, religión o condición social de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
2. Ejercer su actividad en forma individual o grupal, ya sea de forma privada o dentro de instituciones educativas o de salud, públicas o privadas.
3. Contar con adecuadas garantías que faciliten el cumplimiento de la obligación de actualización y capacitación permanente cuando ejerzan su profesión bajo

relación de dependencia pública o privada.

4. Percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional, los cuales tienen carácter alimentario. El Colegio velará para que éstos sean abonados por las obras sociales, cooperativas, entidades públicas y privadas, o particulares en tiempo y forma.

Art. 8°.- Obligaciones. Son obligaciones de los profesionales en educación especial, sin perjuicio de las imposiciones que establezcan otras disposiciones vigentes, las siguientes:

1. Enseñar, apoyar y orientar al alumno en su derecho a aprender según lo establece la Constitución de la Nación, de la Provincia y leyes concordantes.

2. Brindar dicho apoyo en todos los niveles educativos sin ningún tipo de distinción de género, cultura, religión, o condición social.

3. Brindar prestación educativa en todas aquellas problemáticas, específicas de su objeto, según los alcances definidos en el Artículo 6°, que no puedan ser abordadas por la educación común.

4. Garantizar la integración de los alumnos con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada uno de ellos.

5. Asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.

6. Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.

7. Trabajar en equipo con los docentes de la escuela común, consensuando formas y estrategias de abordaje.

8. Ofrecer a los alumnos alternativas de continuidad educativa fomentando la inserción laboral.

9. Asumir responsabilidad profesional y ética.

10. Mantener la idoneidad profesional y técnica mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.

11. Ejercer su práctica sin prometer resultados.

#### Capítulo IV

#### Prohibiciones

Art. 9°.- Prohibiciones. Queda prohibido a los profesionales en educación especial:

1. Delegar facultades, funciones o atribuciones inherentes a su función.
2. Ejercer la profesión mientras se encontrare inhabilitado.
3. Recetar, medicar o diagnosticar.
4. Brindar asistencia psicoterapéutica.
5. Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en el Artículo 4° de la presente Ley ejercer como educador especial.

Art. 10.- Inhabilidades. No pueden ejercer la profesión en la jurisdicción los profesionales que:

1. Hayan sido condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.
2. Padezcan enfermedades físicas o mentales incapacitantes para ejercer la profesión, certificadas por junta médica y con el alcance que establezca la reglamentación.
3. Estén sancionados con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción.

## TITULO II

Del Colegio de Docentes, Licenciados y Profesores en Educación Especial de la Provincia de Tucumán

### Capítulo I

#### Creación

Art. 11.- Créase con el carácter de persona jurídica de derecho público el Colegio de Docentes, Licenciados y Profesor de Educación Especial.

Art. 12.- El Colegio Profesional en Educación Especial de la Provincia de Tucumán estará integrado por los docentes, licenciados y profesores en educación especial. Tendrán las atribuciones y funciones que por la presente Ley se determinen.

Art. 13.- El Colegio tendrá su asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

### Capítulo II

#### Objeto y Atribuciones

Art. 14.- El Colegio de Profesionales, en educación especial tendrá por objeto:

1. El gobierno de la matrícula de los profesionales en educación especial que ejerzan en la Provincia.
2. Asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión y en resguardo de la población, estimulando la armonía y solidaridad de la misma.
3. Procurar la defensa y protección de los profesionales en educación especial en su trabajo y remuneración ante toda clase de instituciones y para toda forma de prestación de servicios públicos o privados.
4. Defender, a petición de los colegiados, su legítimo interés profesional y técnico, tanto en su aspecto general, como en las cuestiones que pudieran suscitarse con las entidades patronales estatales o privadas para asegurarles el libre ejercicio de la profesión.
5. Velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional.
6. Ejercer poder disciplinario sobre los profesionales en educación especial en su respectiva jurisdicción o de aquellos que sin pertenecer a la misma, sean pasibles de sanciones, por actos profesionales realizados en la Provincia.
7. Reconocer el ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título correspondiente de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva.
8. Instituir becas anuales.
9. Fiscalizar los avisos, anuncios y toda forma de propaganda que efectúen los profesionales en educación especial en las condiciones que se establezcan en la reglamentación.
10. Combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciere y formulando la denuncia pertinente.
11. Colaborar con las autoridades de instituciones públicas o privadas con informes, consultas, estudios, proyectos y demás trabajos relacionados con la profesión y la legislación en la materia.
12. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas de la región.
13. Promover o participar por medio de delegaciones en reuniones conferencias o congresos, a los fines de las previsiones dispuestas en los incisos anteriores.
14. Fundar y sostener bibliotecas, publicar revistas y fomentar el perfeccionamiento profesional.
15. Instituir premios o subvenciones de estímulo para ser adjudicados en concursos, trabajos o investigaciones de carácter científico.

16. Establecer y mantener vinculaciones con entidades profesionales gremiales y científicas de todo el País y del extranjero.

17. Promover la creación de cooperativas de los profesionales en educación especial.

18. Aceptar arbitrajes y responder las consultas que se les sometan.

19. Establecer anualmente el cálculo de ingresos y presupuesto de gastos en la forma que determine el reglamento y de cuya aplicación se dará cuenta a la Asamblea.

20. Adquirir, vender y administrar inmuebles, muebles y semovientes; donar y aceptar donaciones y legados, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios.

21. Llevar un registro Público de los profesionales habilitados.

### Capítulo III

#### Autoridades

Art. 15.- Integran el Colegio los siguientes órganos:

1.- El Consejo Directivo.

2.- La Asamblea.

3.- El Tribunal de Etica y disciplina.

### Capítulo IV

#### Consejo Directivo

Art. 16.- El Consejo Directivo estará constituido por seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Serán elegidos por voto secreto de los matriculados. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegibles por un período.

Art. 17.- Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá tener una antigüedad mínima de cuatro (4) años de ejercicio en la profesión y cuatro (4) años de domicilio profesional en la Provincia de Tucumán.

Art. 18.- El desempeño de funciones en el Consejo Directivo constituirá una carga pública, percibiendo sus integrantes únicamente el resarcimiento de gastos, cuyo monto será establecido provisoriamente por el Consejo.

Art. 19.- El Consejo Directivo estará integrado por un/a (1) Presidente/a, un/a

(1) Vicepresidente/a, un/a (1) Secretario/a General, un/a (1) Tesorero/a, y dos  
(2) Consejeros/as Titulares.

Art. 20.- Corresponde al Consejo Directivo:

1. Llevar la matrícula, consignando en la ficha profesional todos los antecedentes profesionales del matriculado/a.
2. Producir informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente.
3. Representar a los profesionales en educación especial en el ejercicio de la profesión ante las autoridades públicas y privadas.
4. Combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciere y formulando la denuncia pertinente.
5. Administrar los bienes del Colegio y proyectar el presupuesto anual, que será sometido a consideración de la Asamblea.
6. Convocar a elecciones para miembros del Consejo Directivo y Tribunal Disciplinario de Provincia, a la Asamblea y redactar el orden del día de la misma; designar a los miembros que integrarán la Junta Electoral de conformidad con lo que establezca la reglamentación de la presente Ley.
7. Cumplir las resoluciones de la Asamblea.
8. Organizar sus oficinas administrativas y demás dependencias, disponer los nombramientos y la remoción ajustados a derecho de los empleados. Fijar sueldos, viáticos y/o emolumentos. Fijar los gastos y viáticos provisorios de los miembros del Consejo, los que posteriormente serán sometidos a la aprobación de la Asamblea.
9. Instruir el sumario y elevar al Tribunal Disciplinario Provincial, los antecedentes de las transgresiones al Código de Etica y de las faltas previstas en esta Ley o violaciones al reglamento realizadas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.
10. Cumplir con todas las obligaciones impuestas por esta Ley que no estuvieren expresamente atribuidas a la Asamblea.
11. Informar a los colegiados acerca de toda Ley, Decreto, Reglamento, disposición, proyecto o anteproyecto normativo referente al ejercicio de la profesión, como también de los que pudieran afectar en su Carácter de profesional.
12. Perseguir el cobro de las cuotas de matrícula, aporte, multas y toda deuda del matriculado respecto del Colegio, por la vía del apremio aplicable en la Provincia de Tucumán, resultando título suficiente la liquidación de deuda que



expida el Presidente y Tesorero.

Art. 21.- El Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente una (1) vez por mes, como mínimo; deliberar válidamente por la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en que se requiere quórum especial. La Asamblea podrá modificar las proporciones establecidas en el presente Artículo.

Art. 22.- El Presidente del Consejo mantendrá las relaciones de la Institución con sus similares y con los Poderes Públicos, ejecutará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones del Colegio. El Presidente tendrá voto en todas las decisiones, y en caso de empate doble voto.

## Capítulo V

### Asamblea

Art. 23.- La Asamblea constituye la autoridad máxima del Colegio. Cada año, en la forma y fecha que establezca el Reglamento se reunirá para considerar los asuntos de su competencia. En la misma se proclamará a los profesionales electos para los distintos cargos directivos.

Art. 24.- La Asamblea Ordinaria sesionará en primera citación con la presencia de una quinta (1/5) parte de los colegiados. Si no se logra reunir ese número a la hora fijada para el inicio del acto, éste se realizará una (1) hora después, en que se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes.

Art. 25.- La Asamblea Extraordinaria podrá ser citada cuando lo soliciten por escrito una quinta (1/5) parte de los miembros del Colegio, como mínimo, o por resolución del Consejo Directivo. En todos los casos, deberá sesionar con la presencia de una quinta (1/5) parte de los colegiados como mínimo.

Art. 26.- Las citaciones de llamado para Asamblea, se deberán hacer por medio fehaciente y por publicación por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación provincial con una antelación no menor de quince (15) días de la fecha fijada para la reunión.

## Capítulo VI

### Elecciones

Art. 27.- El reglamento establecerá el procedimiento, forma y fecha de las elecciones, así como la constitución de una Junta Electoral.

Art. 28.- El voto será obligatorio y secreto, pudiéndose emitir el mismo personalmente. Aquéllos que no ejercieron el voto sin causa justificada, serán pasibles de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe de la cuota anual de matriculación.

Art. 29.- No serán ni podrán ser electos en ningún caso los profesionales en educación especial inscriptos que adeuden la cuota anual de matriculación.

## Capítulo VII

### Del Tribunal de Etica y Disciplina

Art. 30.- Se constituirá un (1) Tribunal de Etica y Disciplina en el ámbito del Colegio, integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, que serán elegidos en el mismo acto eleccionario, que para los miembros del Consejo.

Art. 31.- Para ser miembro del Tribunal de Etica y Disciplina se deberá tener una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión y cuatro (4) años de domicilio profesional en la Provincia. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegibles. Los miembros del Consejo Directivo no podrán integrar el Tribunal Disciplinario.

Art. 32.- El Tribunal Disciplinario estará conformado por un/a (1) Presidente/a, un/a (1) Vicepresidente/a, que lo/la reemplazará en caso de muerte, inhabilidad o incapacidad, un/a (1) Secretario/a y dos (2) miembros titulares.

Art. 33.- Los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina podrán excusarse o ser recusados por las mismas causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán.

## Capítulo VIII

### De los Poderes Disciplinarios

Art. 34.- Es obligación del Colegio, fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la actividad y el decoro de sus colegiados.

Art. 35.- Para la aplicación de sanciones el Consejo Directivo deberá obligatoriamente instruir un sumario previo, con citación expresa del inculgado para que comparezca a estar a derecho y ejerza su defensa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la instrucción del sumario y de las transgresiones que se le imputan. Dicho plazo podrá ser prorrogado en caso de incapacidad o fuerza mayor.

Art. 36.- El profesional sancionado con la penalidad establecida:

1) En el Inciso 3 del Art. 40, queda además automáticamente inhabilitado para desempeñar cargos en el Colegio durante dos (2) períodos eleccionarios;

2) En el Inciso 4 del Art. 40, queda además automáticamente inhabilitado para desempeñar cargos en el Colegio durante cuatro (4) períodos eleccionarios, a contar desde la fecha de su rehabilitación.

Art. 37.- Las sanciones previstas en el Art. 40, Incisos 1, 2 y 3 se aplicarán con el voto de los tres quintos (3/5) del total de miembros del Tribunal de Etica y Disciplina, las fijadas en los incisos 4 y 5 del mismo artículo, con el voto de todos los miembros del Tribunal.

Art. 38.- La resolución adoptada por el Tribunal de Etica y Disciplina podrá ser apelada ante los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, en el plazo de diez (10) días desde su notificación fehaciente.

Art. 39.- El procedimiento disciplinario podrá ser iniciado por el agraviado, por simple comunicación de magistrados o funcionarios judiciales, por denuncia de particulares o de reparticiones públicas, por resolución del Colegio, o por denuncia escrita de cualquiera de los miembros del Colegio.

Art. 40.- Se podrán aplicar las siguientes sanciones disciplinarias:

1. Advertencia privada por escrito;
2. Amonestación por escrito que se comunicará al Colegio;
3. Multa de hasta diez (10) veces el importe de la cuota anual de matriculación;
4. Suspensión en el ejercicio profesional desde dos (2) días hasta dos (2) años, según la gravedad de la falta;
5. Cancelación de la matrícula; y,
6. Las sanciones previstas en los incisos 4 y 5 serán dadas a publicidad.

Art. 41.- Transcurridos diez (10) años de la cancelación de la matrícula se concederá al sancionado, la posibilidad de solicitar al Colegio respectivo, su rehabilitación profesional.

### TITULO III

#### De los Recursos

Art. 42.- El Colegio tendrá como recursos:

1. Lo recaudado por cuota de matrícula;
2. Los legados, donaciones y subvenciones;
3. Los importes de las multas que se apliquen a los colegiados;
4. Las rentas que produzcan sus bienes y el producto de sus ventas y,
5. Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley.

Art. 43.- Los profesionales inscriptos en la matrícula, abonarán una cuota anual, cuyo monto y plazos fijará el Colegio. El pago de esa cuota se efectuará en el primer trimestre y, para aquellos casos que se incorporen posteriormente, dentro de los noventa (90) días de la fecha de ingreso. El Colegio podrá modificar los plazos indicados según convenga a los intereses de los matriculados.

Art. 44.- Además de la cuota anual del Colegio, podrá establecer un aporte adicional por miembro a los fines de organizar el seguro colectivo de vida.

#### TITULO IV

##### De la Matrícula y los Colegiados

##### Capítulo I

##### Matrícula - Inscripción

Art. 45.- Para el ejercicio de la profesión libre de docentes, licenciados y profesores en educación especial en la Provincia, será requisito previo la inscripción en la matrícula y el pago de la cuota que anualmente se fije.

Art. 46.- La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del profesional interesado, en el Colegio Profesional, quien deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Acreditar identidad personal;
2. Presentar título habilitante, expedido y/o reconocido por Autoridad Nacional Competente;
3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales, a los efectos de sus relaciones con el Colegio y,
4. Declarar bajo juramento no estar afectadas por las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas en la presente Ley y/o en las disposiciones vigentes.

Art. 47.- El Colegio verificará si el profesional solicitante reúne los requisitos exigidos para su inscripción, en caso de comprobarse que el mismo no cumple con algunas de las exigencias requeridas, el Consejo rechazará la petición.

Art. 48.- Registrada la inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá de inmediato un carnet, en el que hará constar la identidad de la profesional, su número de documento de identidad, su domicilio y número de matrícula. En ningún caso podrá negarse la inscripción, ni cancelarse la matrícula por causas políticas, raciales o religiosas.

## Capítulo II

### Cancelación - Suspensión

Art. 49.- Serán causales para la cancelación o suspensión de la inscripción en la matrícula:

1. Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión, mientras duren las mismas. La incapacidad deberá ser debidamente acreditada con la documentación médica pertinente, la cual se especificará por vía reglamentaria;
2. Muerte del profesional;
3. Las inhabilitaciones permanentes o transitorias dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina, siempre que las mismas se encuentren firmes y por todo el tiempo que rijan;
4. Las inhabilitaciones permanentes o transitorias dispuestas por sentencia judicial, por todo el período que se fije;
5. Por pedido de la propia interesada; y,
6. Las inhabilitaciones o incompatibilidades dispuestas por leyes vigentes.

Art. 50.- El Consejo Directivo decidirá la cancelación o suspensión de la inscripción en la matrícula por resolución fundada mediante el voto de la totalidad de los miembros que lo componen. Dicho pronunciamiento podrá ser apelado.

Art. 51.- Los profesionales, cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida, podrá solicitar su rehabilitación en tanto acredite fehacientemente ante el Colegio la insubsistencia de las causas que motivaron la medida.

Art. 52.- El Consejo Directivo deberá llevar el registro depurado de la matrícula, eliminando a los profesionales que cesen en el ejercicio de la profesión por las causales previstas en la presente Ley, y anotando además las inhabilitaciones que se resuelvan y/o comuniquen. En cada caso, deberá notificar tales medidas a las autoridades.

## Capítulo III

### Colegiados - Clasificación

Art. 53.- El Colegio, deberá clasificar a los profesionales inscriptos en la siguiente forma:

1. Docentes, licenciados y profesores actuantes y con domicilio real y permanente en el Distrito, en actividad de ejercicio;

2. Docentes, licenciados y profesores presentes en el Distrito en actividad de ejercicio, con domicilio real fuera de la Provincia;
3. Docentes, licenciados y profesores en pasividad por abandono de ejercicio o incapacidad;
4. Docentes, licenciados y profesores excluidos del ejercicio profesional y,
5. Otros casos que determine la reglamentación.

#### TITULO V

##### De los Derechos y Obligaciones de los Colegiados

Art. 54.- Los Colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la profesión dentro del ámbito de la Provincia, observando para ello las leyes y reglamentaciones;
2. Desarrollar sus actividades en forma independiente o a requerimiento de profesionales médicos o equipos interdisciplinarios;
3. Integrar equipos interdisciplinarios de educación y salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia;
4. Ejercer en instituciones públicas y/o privadas;
5. Conservar los cargos de los profesionales en educación especial, con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente, que regula el régimen de su carrera;
6. Percibir honorarios, los que serán retribuidos justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional de conformidad a los honorarios éticos mínimos, fijados por el Consejo Directivo;
7. Proponer por escrito a las autoridades del Colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;
8. Utilizar los servicios o dependencias que para el beneficio general de los Colegiados establezca el Colegio;
9. Ser defendidos a su pedido y previa consideración de los organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales y técnicos en razón del ejercicio de sus actividades fueren lesionados;
10. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo con voz;
11. Emitir su voto en las elecciones para Consejeros y miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y ser electos para desempeñar cargos en los Organos Directivos del Colegio;

12. Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido;
13. Denunciar al Consejo Directivo, los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión;
14. Mantener actualizado el domicilio real o profesional denunciado, y en caso de cambio deberá comunicar la novedad dentro de los diez (10) días de producido el mismo;
15. Satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente Ley, siendo condición indispensable para su ejercicio y todo trámite o gestión, estar al día en sus pagos;
16. Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio de la profesión, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las Autoridades del Colegio;
17. Estar incluidos en los planteles profesionales y técnicos de Obras sociales, mutuales, prepagas u otras;
18. Ocupar cargos docentes y jerárquicos en las Universidades y otras Instituciones;
19. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.

Art. 55.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.  
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.393.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 19 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

Aviso número 81022

**RESOLUCIONES 283 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-03-19**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 283/ME, del 19/03/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales SOREMER S.A., solicita incorporación al sistema de Descuentos por Débito Automático al personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 570/3 (ME) del 10 de marzo de 2021, deja sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúen retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

Que el citado instrumento legal, en su artículo 5°, autoriza al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario, a la entidad citada.

Que procede dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en el detalle de descuentos de carácter voluntario previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME)-2021, a SOREMER S.A., atento a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-



Aviso número 81019

**VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-03-23**

C.A.M.

Vencido el plazo de inscripción del Concurso Público de antecedentes y oposición N° 245 para la cobertura de un cargo vacante en la Defensoría Oficial Penal de la IX Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 81025

**VARIOS 2 / 2021 CAM / 2021-03-23**

Por Acuerdos 4/2021 y 5/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para las coberturas de dos (2) cargos vacantes en la Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II (Concursos nros. 255 y 256), del Poder Judicial de la provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 25 de marzo del 2021 a horas 00:00, hasta el 6 de abril del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-2318362 opción 1.

**GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble baldío que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, destinado para la construcción de un MINI COMPLEJO DEPORTIVO, ubicado entre calles Corrientes, Independencia y Avda. Sur, en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 92.338, Matrícula Catastral N°: 72.002. Circ: 2 - Secc: A - Manz: 55 - Parcela: 1. Empadronado a nombre de Real Jose F. Compuesto de una superficie de 7.884,3054m<sup>2</sup>, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82.579/2.021 - Expte. N° 3.363-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.029.

**GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82, sobre un inmueble que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, identificado como Complejo Deportivo Periodista Mario Escobar, ubicado en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con los siguientes padrones: Padrón N°: 190.171, empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°:190.170 empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°: 92.323 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N°: 93.389 empadronado a nombre de José Siderman y Cia.; Padrón N° : 93.388 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 93.387 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 91.105 empadronado a nombre de Días de Frías; con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 2 - Secc: A - Manz: 6 y 16B. Compuesto de una superficie de 1Has. 4.423,5023m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.576/2.021 - Expte. N° 3.370-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.031.

**GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en San Joaquin N° 76. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 18 F° 25 S° B A° 1956. a nombre de Pachao de Requena Liberate, Requena Marta Elena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 299.403. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-R-2019.

Localizado en Av. Brigido Teran N° 869. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 56 F° 256 S° B A° 1924. a nombre de Miraglia Santiago, Miraglia Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.489. Solicitado mediante Expte. N° 1077/140-J-2018.

Localizado en Calle Pueyrredon N° 306. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 S° B A° 1937. a nombre de Isabel Carmen Paez o Paez de Rodriguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.413. Solicitado mediante Expte. N° 145/140-V-2019.

Localizado en Calle Santiago S/N, Lote: 2, Barrio: Independencia, Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 117 S° C A° 1969. a nombre de Constant Silvia Eugenia del Valle 50%, Perez Emilia Cipriana Vda. De Constant Suc. 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 574.763. Solicitado mediante Expte. N° 327/140-S-2020.

Localizado en Calle M. Vaquera Esquina Calle Entre Rios, Barrio: San Carlos. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 48 F° 185/186/187 S° B A° 1927. a nombre de Carlos J. Buffo A.C.I.F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.454 146.456 146.457 146.458 146.459. Solicitado mediante Expte. N° 017/140-S-2021.

Localizado en Calle Benjamin Villafañe N° 2377. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 17645. a nombre de Alonso Cano S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.994. Solicitado mediante Expte. N° 909/140-A-2019.

Localizado en Delfin Gallo, Ex Ingenio Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 129 - 131 S° B A° 1916. a nombre de Representante Legal de Compañía Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.805 570.939 570.975. Solicitado mediante Expte. N° 292/140-S-2020. 190/140-S-2020.

Localizado en Calle 12 de Octubre. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en

el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Matricula Registral: F- 18.210. a nombre de Villa Luis Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.737. Solicitado mediante Expte.Nº 734/140-A-2019.

Localizado en Calle Paraguay Nº 966. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-12863. a nombre de Puertas Alfredo Alfonso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 521.497. Solicitado mediante Expte. Nº 227/140-P-2020.

Localizado en Pje. Belisario López Nº 933. Villa Alem. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 78 Fº 293 - 294 Sº B Aº 1929. a nombre de Iglesia Catolica de Tucuman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.218. Solicitado mediante Expte. Nº 972/140-K-2018.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional Nº 24.374 y a la Ley Provincial Nº 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional Nº 24.374 y su reglamentación Decreto Nº 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 25/03/2021.  
Aviso Nº 235.977.

Aviso número 236017

**JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N°  
13751/2020**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. DAlessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/12/2020 se presentó en concurso preventivo AFAGRO S.A. (CUIT: 33-59813262-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 1/03/2021. Se hace saber a los acreedores que se ha establecido la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° E, teléfono n°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com, hasta el 30/04/2021 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/06/2021 y el general el 13/08/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/02/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 23/02/2021. Se libra el presente en los autos caratulados AFAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 13751/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Tucumán. Buenos Aires, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$2.458,75. Aviso N° 236.017.

Aviso número 235960

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA  
DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021 para que Sindicatura realice el recalcule de los créditos verificados en el concurso (art. 202 LCQ), y para la presentación de un proyecto de liquidación de los bienes de las fallidas. II. FIJAR el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q.. pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. III...IV...V. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc 8 LCQ). HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 22 y V 29/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.960.



**JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X\* CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. c/ . s/ X\* CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 4105/98, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la SEPTIMA CUOTA del acuerdo preventivo. II) A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. III).- Públiquense edictos, por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" , haciendose constar la modalidad detallada en el presente escrito, el domicilio y horarios de atención a los acreedores.- 4105/98 CAV.- Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como ANEXO una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la SEPTIMA CUOTA CONCORDATARIA, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).A- Forma de pago: Se informa que el LUGAR Y HORARIOS DE PAGO, son: Sede Administrativa de la concursada, " CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960 y su anexo de calle Maipú n° 50 Planta Baja, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el HORARIO de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y / o la personería, en su caso..- 2).B-De acuerdo a lo ordenado en autos se procedera a depositar por ante la cuenta bancaria respectiva, la cuota correspondiente a la acreencia del Sup. Gobierno de la Pcia.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de febrero de 2021. E 23 y V 25/03/2021. \$1.236,90 Aviso N° 236.032

Aviso número 235941

**JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza P/T a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO." EXPTE. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado una Resolución en fecha 15/03/2021 que dispuso fijar el 07/05/2021 como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación; el día 21/05/2021 como fecha de impugnación u observación (art. 34 LCQ); el día 23/06/2021 para presentación de informe art. 35 LCQ; el 23/08/2021 para la presentación del informe del art. 39 LCQ y el día 07/03/2022 a las 11:00 o día siguiente hábil en caso de feriado para la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Se hace constar que Sindicatura a cargo del Estudio Garlati y Asociados denunció domicilio de atención en calle Laprida n.º 1124 de esta ciudad, en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$2.129,75. Aviso N° 235.941.

Aviso número 235933

**JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 05/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10**

POR 3 DIAS - Se hace saber que a los HEREDEROS DEL SR. VILLA CARLOS JAVIER que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, del Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz y Dra. Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 296/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.- En mérito a la presentación digital efectuada, librese edictos a la los fines de notificar la fecha de audiencia a los herederos del extinto demandado Villa Carlos Javier.- Sin perjuicio de lo ordenado se hace saber a la parte que el unico heredero denunciado en autos, es el Sr. Villa Gustavo (ver fs 135), quien ya actua como demandado en autos.- Asimismo, téngase presente el celular n°3816534460 y del actor Guillermo Figueroa 3814590783 denunciado por el letrado presentante y regístrese el mismo.- San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado mediante presentación digital efectuada, reábranse los términos suspendidos en la presente causa y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por las Acordadas 655/20 y 745/20 y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día martes 30 de marzo de 2021 a horas 18:00 para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas, se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectaran los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom" , para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas

días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán indicar los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará la a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiendo que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el VIERNES 19 DE MARZO DE 2021 - 08:17:44 medio probatorio. PERSONAL. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 18 de marzo de 2021. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.963.

Aviso número 235955

**JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte n°: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020. (... ) - En consecuencia atento a las constancias de autos publíquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciendose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 05/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en calle Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1066/20- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4° Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En

esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrese oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. IX. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. X LUNES 22 DE MARZO DE 2021 - 08:14:11

II. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIV. FIJAR el día 26/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XV. FIJAR el 27/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 09/06/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 04/08/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 19 de marzo de 2021. E



23 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.999.

Aviso número 236046

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de LA AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ LORENZA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 384/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de noviembre de 2019.- I.- Agréguese la publicación de edictos sin diligenciar que se acompaña. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, previo a resolver declaratoria de herederos, notifíquese al coheredero JUAN FELIPE JUAREZ, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, se apersone a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial. II.- (...) " Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E 25 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.046.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE JESUS S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC  
EXPTE. N° 9528/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracín, Secretaría a cargo de los Dres. María Laura Moisello, Carlos Gustavo Paliza y Ricardo Ponce de León, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE JESUS s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES, Expte. N° 9528/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..., RESULTA: CONSIDERANDO: Por lo expuesto; RESUELVO: I) HACER LUGAR a lo solicitado por el equipo técnico de DINayF en informe agregado en fecha 18/12/2020, y ratificado por la Defensoria de Niñez y Adolescencia de la IV Nominación, en rol principal por el niño LIAM JESUS LAZARTE DNI 58.608.328. En consecuencia: II) DECLÁRESE en ESTADO DE ADOPTABILIDAD a LIAM JESUS LAZARTE DNI 58.608.328, nacido el 05/11/2020 en el Instituto de Maternidad "Nuestra Señora de las Mercedes", San Miguel de Tucumán, y en consecuencia la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de CYNTIA VERÓNICA LAZARTE DNI 31.354.039. Ello, conforme lo considerado.III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) DISPONER que la notificación a la Sra. CYNTIA VERÓNICA LAZARTE, DNI 31.354.039, de la presente resolutive, en su parte pertinente, sea realizada conforme lo normado por el art. 159 CPCC. LIBRE DE DERECHOS.- XI) ... HAGASE SABER.- FDO. DIGITALMENTE DRA.ANGELA ROSSANA MARTINEZ -JUEZA CIV. EN FAMILIA Y SUC. DE LA VII NOMINACIÓN-" Fdo. DIGITALMENTE: DRA.ANGELA ROSSANA MARTINEZ DE ALBARRACIN -JUEZA- DR. CARLOS GUSTAVO PALIZA - SECRETARIO JUDICIAL-, San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2.021. E y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.043.

Aviso número 236040

**JUICIOS VARIOS / MAMANI PAULA VALENTINA S/ INFORMACION SUMARIA -  
EXPTE. N° 774/21**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos que tramitan los autos caratulados: "MAMANI PAULA VALENTINA s/ INFORMACION SUMARIA - Expte. N° 774/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de la actora: Téngase presente la documentación adjunta. Por presentada, por constituído domicilio digital, dése intervención de ley a Paula Valentina Mamaní en el carácter invocado. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. C. y C. y el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. (....) -FDO. DR. PEDRO R. PEREZ - JUEZ SUBROGANTE- Se hace constar que la petición formula en la demanda consiste en que el Registro de Estado Civil y de Capacidad de las personas proceda a suprimir el apellido MAMANI de la partida de nacimiento del actor e insertar el apellido materno CORREA. Secretaría, 22 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.040.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N°  
1666/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaría a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsión en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martínez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.054.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO CANDY BAR NY S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumàn, 16 de marzo de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 04 de Mayo del cte.año a horas 10:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso qqe-usdn-syt. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las pates que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- Atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 25 y V

29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.051.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3700/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a D`ANGELO DI BRIGIDA, JORGE ANTONIO, - D.N.I. N° 22.263.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3700/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.10.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV ." ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382) y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 3700/19 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.875.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. I)... II) A lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$5.388.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -." San Miguel de Tucumán 19 de marzo de 2021. 8247/18 AMJJ. E 23 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.998.

Aviso número 236039

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS  
(ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALVIC S.A. Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO) - Expte. N° 2743/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento lo solicitado , constancias de autos y lo normado por el art. 284 del C.P.C.C.: cítese a los herederos de la causante MATILDE MAIZEL DE COHEN, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, a sus efectos publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ( Libre de Derechos) . MMA2743/06 .-" Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibañez.- Secretaría, marzo de 2021. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.039.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.  
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

Aviso número 235871

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A.  
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4801/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ERINSTAR CORPORATION S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4801/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 11/08/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-4801/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE en contra de: ERINSTAR CORPORATION S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS \$8.500,00 en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Regular a el letrado DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de MIL SETECIENTOS (\$1.700,00). TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- HAGASE SABER. RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - KRF . Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.871.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades ( Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

Aviso número 235958

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/  
EJEC F EXPTE. N° 4904/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FURLANI, ELENA CONSTANZA JUANA, CUIT N° 27116804366 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4904/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/03/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR". ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. I) ...- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.359,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 4904/15 ." San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4904/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.958.



Aviso número 235957

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR  
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., -CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4514/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4514/15." San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.484,75 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4514/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.957.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5798/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERIMEX S.R.L., -CUIT N° 30-71043753-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERIMEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5798/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5798/14." ///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$238.508,26 y \$71.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 5798/14 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.873.

Aviso número 235959

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTES DEL SOL S.R.L., -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ MONTES DEL SOL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.10.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6536/15 " /// San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de MONTES DEL SOL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.127,08 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JUAN PABLO FLORES (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 6536/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.959.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

Aviso número 235926

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intímese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del termino de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

Aviso número 235877

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 26/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.877.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUAREZ, DARIO GUSTAVO, -CUIT N° 20-25004941-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUAREZ DARIO GUSTAVO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2262/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.05.12, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2262/12 /// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.041,50 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. CHAVEZ HUGO ARIEL M.P N° 7287.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2021. 2262/12 FMJ. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.036.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X\* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X\* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.



Aviso número 235872

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.  
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5092/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha, 17/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-5092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS- (\$456.024,71), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$49.478,60-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.872.

Aviso número 235962

**JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE N° 4/16**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (INVERBUS S.A.), que en los autos "ROMERO LUIS ARMANDO c/ INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 4/16", que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "Provincia de Tucumán, 12 febrero 2021. Y VISTO: R E S U E L V E : I.- DECLARAR INADMISIBLE y, por ende, MAL CONCEDIDO el recurso de casación planteado por la parte demandada contra la sentencia N°172 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala VI, de fecha 17 de septiembre de 2019, corriente a fs. . 387/390 vta. de autos; conforme a lo considerado. II.- COSTAS de esta instancia extraordinaria local, como se consideran. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR: DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR (PRESIDENTA) (CON SU VOTO), DR. ANTONIO D. ESTOFÁN (VOCAL), DRA. ELEONORA RODRÍGUEZ CAMPOS (VOCAL) (CON SU VOTO). ANTE MÍ: CLAUDIA MARÍA FORTÉ (SECRETARIA).- " QUEDA UD. NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2020. Fdo: Claudia María Forté - Secretaria Judicial. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.962.

**JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO TAMER JOSE ALEJANDRO (PADRE) la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- Téngase presente la cédula que adjunta.- Atento a ello, y conforme lo peticionado, dèjase sin efecto la audiencia fijada para el día 12/05/2021 a hs. 10.00.- Proveyendo lo pertinente: CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 14/05/2021 a hs. 09.00.- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con lapresencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso iss-hyea-nav Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.

PERSONAL. "-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ - Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 23 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.001.

Aviso número 235979

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente N° 374/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR Y PLANTA ABLANDADORA DE AGUA POR 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 241/ME de fecha 10 de Marzo 2021. E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.979.

Aviso número 235903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente N° 1983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. FAMAILLA, MONTEROS, LULES, YERBA BUENA Y BURRUYACU, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.903.

Aviso número 235904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente N° 1776/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION CARPINTERIA Y MAYORDOMIA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.904.

Aviso número 235906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021

Expediente N° 1758/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION HERRERIA Y ELECTROBOMBA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.906.



Aviso número 235907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021

Expediente N° 1955/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. SIMOCA, GRANEROS, ALBERDI, CHICLIGASTA, LA COCHA Y RIO CHICO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV.COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.907.

Aviso número 235908

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021

Expediente N° 1934/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. DE CAPITAL, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV-COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.908.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º  
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235964

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°  
01/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

Expediente N° 0304/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos: 1  
unidad de Stock Departamento Operaciones, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y  
fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999  
Se.P.A.P.yS., el día 09/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de  
Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día  
08/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0248 de Fecha  
08/03/2021.- E 23 y V 29/03/2021. Aviso N° 235.964.

**REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.**

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 09 de Abril de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara - Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231 - C I - S E - Mza./Lám. 74 - Parcela 235D-1 - Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 Mts2.- Conforme a inspección ocular de fecha 16/03/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar, en buen estado de conservación.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$S 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-) - SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$S 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$ 167.700.- a fecha 03/2021 ; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$ 90.101,72.- al período 12/2020; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N°555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$S 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015 - Reg. 51 - Entró: 51544 - Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A. -vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N°1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- Diego Ernesto Palacio - Martillero Público (M.P. 136). San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2021.- Cel. 156-810987. E 22 y V 25/03/2021. \$3.475,50. Aviso N° 235.983.



**REMATES / LEHMANN MOIRA C/ MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Martillero actuante: RUBÉN BENITO LAGORIA

POR 2 DIAS - por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "LEHMANN MOIRA c/MARTEAU JUAN MANUEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 1558/08.- "mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por DOS días el dictado de los siguientes proveídos: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de marzo de 2021. Líbrense edictos conforme lo ordenado en autos en fecha 22/12/2020 (act.H104084833169). FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Fíjese nueva fecha para que la realización del remate ordenado en autos; para el día 23/03/2021 a hs.11:00. Hágase constar que las características del automotor KWI 203, de propiedad de MARTEAU JUAN MANUEL, CUIT N° 7884629, las que se detallan a continuación: marca Chevrolet-tipo Pick Up Cabina Doble-marca chasis: Chevrolet-N° de chasis 9BG138AJ0BC479024-motor M1A404843-MODELO AÑO 2012-FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de febrero de 2021. Téngase a la parte actora por notificada de la providencia de fecha 22/12/2020. Téngase presente la tasa de justicia adjuntada. Atento lo solicitado, dése cumplimiento con lo ordenado en la citada providencia. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR.- JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento informes actuariales precedentes y constancias de autos. Fíjese el día... a hrs. ..., para que tenga lugar el remate público del rodado dominio KWI 203, de propiedad de MARTEAU JUAN MANUEL, CUIT N° 7884629, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$548.900 (importe de la valuación fiscal del automotor); dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25 % la base supra indicada (\$411.675). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Oficiese a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero. PERSONAL. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsión.- FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR-JUEZ-Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: RUBÉN BENITO LAGORIA MP 017 Cél. 0381-4653786 y Tel. fijo 381-80968.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de marzo de 2021. E 23 y V 25/03/2021. \$2.121 Aviso N° 236.013

Aviso número 236077

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras; d.- Aprobación por parte de los accionistas de la creación de plazas en los espacios verdes del conjunto inmobiliario; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE MARZO DE 2021. E 25 y V 31/03/2021. \$2.143,75. Aviso N° 236.077.



Aviso número 235948

**SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Exp N°937/205-B-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 03/02/2021, mediante el cual la Sra. Lazarte Silvia Alejandra, con DNI n° 20.418.125 nacida el 12/07/1968, soltera, Argentina, con Domicilio en calle General Paz n° 288 piso 8° dpto. "c" de la ciudad de S.M de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Araoz Mariel de los Ángeles con DNI n° 32.413.419, nacida el 10/09/1986, casada con domicilio en calle Fortunata García n° 874 de la ciudad de SM Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "BIZKAIA VIAJES", establecimiento ubicado y que actualmente funciona en calle General Paz n° 288 Piso 6° Dpto "B" de la Ciudad de S.M Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de Marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$1.473,50 Aviso N° 235.948

Aviso número 236047

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITÁN DE LOS ANDES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro Vecinal Capitán de los Andes, Personería Jurídica N° 408/14, con domicilio en Barrio San Martín, San Miguel de Tucumán llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2021, a hs 18:00, en el predio del Tanque de Agua. Con la siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración de Trabajos realizados en la Red de Agua potable, Inventario, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Período 01 de enero del año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. 2) Designación de dos asociados para firma del acta. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes. Presidente Centro Vecinal Ignacio Antonio Álvarez DNI N° 12.803.496, Vicepresidente: Jesús Adrián Bulacio DNI 26.454.692, Tesorero: Roque Francisco Vargas DNI 7.690.395. E y V 23/03/2021.- \$306,60 Aviso N° 236.047

**SOCIEDADES / CONDARCO S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 958/205-T-2021 de fecha 10/03/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/03/2021, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "CONDARCO S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349, teniendo como accionistas a Facundo García Pinto, DNI 33.884.172 CUIT 20-33884172-9, nacido el 15/11/1988, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 675, 10mo B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín Nro. 491 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización, consignación, representación, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de productos lácteos, quesos, chacinados, fiambres y derivados y productos alimenticios en general; cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol; b) explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, ya sean propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de productos alimenticios y servicios del ramo restaurante; incluyendo bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: Facundo García Pinto la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 que se integra el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años de la fecha del contrato constitutivo. Administración: Se designa como administrador al Sr. FACUNDO GARCIA PINTO DNI 33.884.172 y como administrador suplente al Sr. Ángel María Manuel García Pinto DNI. 12.622.740. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021.- \$901,95 Aviso N° 236.063

**SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL**

POR 1 DIA - LIGA TUCUMANA DE FUTBOL. Citación Asamblea Ordinaria - Fecha 30/03/2021 - 19 horas. Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de llevar a su conocimiento que el Comité Ejecutivo de esta Liga, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día martes 30 de Marzo de 2021, a las 19 horas, en la sede social sita en Avenida Domingo F. Sarmiento N° 365 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día. Punto 1.- Aprobación de Poderes, (Art. 8° inc. a) del Estatuto). Punto 2.- Lectura Acta Asamblea Anterior, (Art. 102 del Estatuto). Punto 3.- Memoria y Balance Ejercicio 2019. Inventario. Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Tribunal de Cuentas. Informe del Auditor, (Art. 82 inc. i) del Estatuto). Punto 4.- Sancionar el Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el periodo comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, (Art. 102 del Estatuto). Punto 5.- Memoria y Balance Ejercicio 2020. Inventario. Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Tribunal de Cuentas. Informe del Auditor, (Art. 82 inc. i) del Estatuto). Punto 6.- Sancionar el Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el periodo comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, (Art. 102 del Estatuto). Punto 7.- Elección de 7 Miembros Titulares; y 7 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva, con mandato por el término de dos años, (art. 82 inc. h) y art. 392 del Estatuto). Punto 8.- Elección de 3 Miembros Titulares; y 3 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas, con mandato por el término de dos años, (art. 82 inc. h) y arto 422 del Estatuto). Punto 9.- Sanciones Pendientes Año 2019, Art. 8° inc. g). Punto 10.- RATIFICAR ASAMBLEA, Resolución N° 003/2020 bis, fecha 05/03/20, Club SyD San Jorge Juniors, 12/02/20, solicita al Comité Ejecutivo LTF, de licencia deportiva, por 1 (uno) año para Categoría 1° División A 2020. Punto 11.- RATIFICAR ASAMBLEA, Resolución N° 003/2020, fecha 05/03/20, Disponer "ad referéndum" del Comité Ejecutivo de la Liga y posteriormente de la próxima Asamblea, la incorporación de los Clubes Atlético San José y Estación Experimental, a la Categoría Primera División "A". Estableciendo que los mismos cumplen con los requisitos establecido en el art. 60 inc. a) y b) del estatuto. Punto 12.- Designación de dos señores Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 10° del Estatuto). Nota. Si una hora después de la fijada en el llamado no hubiera el quórum mínimo que determina el Art. 17° del Estatuto, la Asamblea quedara automática mente convocada para el séptimo día corrido posterior, en el mismo lugar y hora, sin necesidad de cursar una nueva comunicación o citación. Si en el segundo llamado, que no tendrá tolerancia de horario, tampoco hubiere el quórum requerido se esperara media hora, y se sesionara de inmediato si hay un numero de diez asambleístas presentes, y sus resoluciones tendrán total validez. Art. 18° del Estatuto. Por último, los clubes deberán antes de iniciar el acto acreditar la constancia de Normal Funcionamiento expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, caso contrario el Representante de la Institución NO PODRA ACTUAR en la Asamblea. Sala de Sesiones, 19 de Marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$1.169,70. Aviso N° 236.068.

Aviso número 236057

**SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4675/205-S-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18/01/2021, toma nota de lo resuelto por los Directores de la sociedad anónima "SANATORIO MAYO S.A." en la siguiente reunión de Directorio, a saber: REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 28/11/2020: 1.-Se considera y se aprueba el pedido de licencia solicitado por el Sr. Vicepresidente del Directorio HECTOR JORGE DIP.- 2.- Se considera y se aprueba la incorporación al Directorio de la Vocal Suplente Sra. MARIA TERESA PAEZ.- 3.- Se propone y se elige al nuevo Presidente del Directorio, con motivo del fallecimiento del anterior Presidente Dr. Pedro José Sangenis, resultando electa como nueva Presidente del Directorio la Sra. MARIA SOLEDAD CONTRERAS.- 4.- Se consideran y se aprueban los informes elaborados por la Dra. Ligia Ileana Rearte. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 DE MARZO DE 2021. E y V 25/03/2021. \$344,05. Aviso N° 236.057.

**SOCIEDADES / SHARE OUT S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "Share Out S.R.L."(Modificación), Expte.: N° 4583/205-S-2020 y Agregados.-Se hace saber que por expediente n° 4583/205-S-2020 de fecha 11/12/2020, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 29/10/2020, mediante el cual los señores: ALEJANDRO ARMANINI BAZÁN, Argentino, Casado, D.N.I. N° 16.811.559, Nacido el 10/11/1964, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. Ejercito del Norte 1.350, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y AMADOR EDUARDO VIDAL, Argentino, Casado, D.N.I. N° 16.541.919, Nacido el 18/03/1964, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. Ejercito del Norte 1.350, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; deciden ampliar el objeto social y el cambio de domicilio de la sede social. Como consecuencia, se modifican los artículos primero y tercero de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominara "SHARE OUT S.R.L.", y tendrá su domicilio social en Av. Ejercito del Norte N° 1.350, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto a) La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, artículos de bazar, artículos de gastronomía, medicinales, muebles de todo tipo, artículos para el hogar, electrodomésticos, sea por cuenta propia y/o de terceros, y ejercer concesiones, representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias, tanto en el país como en el extranjero.- b) Servicio de cobranzas de facturas de impuestos, servicios, y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro. Explotación de servicios como agentes autorizado para la cobranza de facturas y servicios públicos y privados, así como también la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos con su objeto social.- Tucumán, 15 de Marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$766,15. Aviso N° 236.066.

**SOCIEDADES / T Y C S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de Personas Jurídicas- Registro Público el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 195/205-R-21 de fecha 22/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "T Y C S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, el Sr. Javier Federico RODRÍGUEZ RIBET, argentino, mayor de edad, casado DNI N° 22.312.764, CUIT N° 23-22312764-9, de 49 años de edad, nacido en fecha 03/11/1971 de profesión agricultor con domicilio en calle Sarmiento 326 de la Ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 5 (Cinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA- desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos 2) SERVICIOS; Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Javier Federico RODRÍGUEZ RIBET (Socio) la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Javier Federico RODRÍGUEZ RIBET, DNI N° 22.312.764. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Srta. Javier Federico RODRÍGUEZ RIBET, DNI N° 22.312.764, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- Concepción, 22 de Marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$1.067,15. Aviso N° 236.035

Aviso número 236059

**SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ**

POR 5 DIAS - "ZAIRA JUAREZ". EN CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867 LA Sra: ZAIRA JUAREZ, ARGENTINA, CUIT: 27-18203097-5, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION N° 1207, TAFI VIEJO, PROVINCIA TUCUMAN, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO, RUBRO, FARMACIA "QUE GIRA COMERCIALMENTE BAJO EL NOMBRE "FARMACIA PINAR", A FAVOR DE ANTONELA MARCHESI CUIT: 27-33969151-2, DOMICILIADA EN CALLE CONSTITUCION N°2900 COUNTRY EL PINAR 2 LOCAL 1, TAFI VIEJO, TUCUMAN, HABILITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, TUCUMAN, ESTA TRANSFERENCIA SE HACE CON LA INTERVENCION DEL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 44, MARTIN ANIBAL SANTILLAN, CON DOMICILIO CALLE SALTA N°65 DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN, PAR RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO DE LA ESCRIBANIA INTERVINIENTE. E 25 y V 31/03/2021.- \$1.485,75 Aviso N° 236.059



Aviso número 236062

**SUCESIONES / ANGEL RAMON LEMOS, DNI. N° 10.219.437**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL RAMON LEMOS, DNI. N° 10.219.437, fallecido el 29/08/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 266/21 San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.062

Aviso número 236075

**SUCESIONES / ARMANDO HUMBERTO CAMPOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARMANDO HUMBERTO CAMPOS, DNI. N° 10.012.990, fallecido el 19/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1491/21 San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.075.

Aviso número 236073

**SUCESIONES / BORCHIA ANGELICA YOLANDA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BORCHIA ANGELICA YOLANDA s/SUCESION-Expte. N° 10124/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANGELICA YOLANDA BORCHIA", DNI N°12121253. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 16 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.073

Aviso número 236052

**SUCESIONES / BRAGA DOMINGA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGA BRAGA (D.N.I. N°5.580.092) fallecida en fecha 14/09/2005 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRAGA DOMINGA s/ SUCESION" - Expte. N° 9296/20.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.052.

Aviso número 236044

**SUCESIONES / CANCINO MERCEDES A Y ARAGON JOSE A S/ SUC - EXPTE. N°  
1522/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de DRA.SONIA JACQUELINE RIJA, DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "CANCINO MERCEDES ADRIANA Y ARAGON JOSE ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 1522/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "JOSE ANTONIO ARAGON, D.N.I. N° 8.057.256".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-EMCVM HAGASE SABER.- Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.044.

Aviso número 236067

**SUCESIONES / CARMEN IGLESIAS, DNI. N° 4.620.296**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARMEN IGLESIAS, DNI. N° 4.620.296, fallecida el 10/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-DCD 1961/21 San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.067.

Aviso número 236069

**SUCESIONES / CATTOLICA ALEJANDRO BENJAMIN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALEJANDRO BENJAMIN CATTOLICA (D.N.I. N° 20.692.598) fallecido en fecha 04/06/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CATTOLICA ALEJANDRO BENJAMIN s/SUCESION"-Expte. N° 800/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.069

Aviso número 236048

**SUCESIONES / EDMUNDO REYES FUENZALIDA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDMUNDO REYES FUENZALIDA, D.N.I.. N° 7.370.230, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 7241/20 San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020.- E y V 25/02/2021. \$150  
Aviso N° 236.048



Aviso número 236060

**SUCESIONES / EDUARDO RAMON LAZARTE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO RAMON LAZARTE, DNI. N° 27.597.779, fallecido el 04/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 957/21 San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.060

Aviso número 236070

**SUCESIONES / EDUARDO RAMON NASIF, D.N.I. N° 13.203.312**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de EDUARDO RAMON NASIF, D.N.I. N° 13.203.312, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de febrero de 2021. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.070.

Aviso número 236064

**SUCESIONES / ELVIRA DEL CARMEN AMAYA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AMAYA ELVIRA DEL CARMEN s/SUCESION-Expte. N° 9848/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELVIRA DEL CARMEN AMAYA", DNI N°6.261.370. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA.- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.064

Aviso número 236050

**SUCESIONES / ESTEBAN JULIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 127/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "ESTEBAN JULIO s/ SUCESION - Expte. N° 127/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JULIO ESTEBAN (D.N.I. N° 3.481.758).II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER. MCLQ " Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso 236.050.

Aviso número 236042

**SUCESIONES / GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ (D.N.I. N° 17.696.179) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 7531/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.042.

Aviso número 236038

**SUCESIONES / GUEVARA JOSE MACARIO - GUEVARA HECTOR ANDRES S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR ANDRES GUEVARA (D.N.I. N°23.019.615) fallecida en fecha 01/12/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUEVARA JOSE MACARIO - GUEVARA HECTOR ANDRES s/ SUCESION" - Expte. N° 106/13.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.038.

Aviso número 236074

**SUCESIONES / JESUS MARIA ROBLES.**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JESUS MARIA ROBLES. D.N.I. N° 3.498.475, fallecido el 01/03/1976. y DELICIA ANTONIA MEDINA. D.N.I. N° 8.754.939, fallecida el 15/05/1991, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1121/05 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.074

Aviso número 236049

**SUCESIONES / JOAQUIN MATIAS DIARTE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOAQUIN MATIAS DIARTE, D.N.I N° 37.838.006, fallecido el 24/10/2018 y RUBEN ALFREDO DIARTE, DNI. N° 12.336.129, fallecido el 26/11/2020., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 693/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.049



Aviso número 236076

**SUCESIONES / MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO VILLAGRA (D.N.I. N°7.083.648) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 2119/15.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.076.

Aviso número 236071

**SUCESIONES / MANUEL ALBERTO JAIMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO JAIMEZ, D.N.I N° 16.662.804, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.071.

Aviso número 236045

**SUCESIONES / MARTINEZ ROBERTO MAXIMO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ROBERTO MAXIMO s/SUCESION-Expte. N° 1532/82, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO MAXIMO MARTINEZ", DNI N° 3.610.217. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA.- Secretaría, 18 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.045

Aviso número 235972

**SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de EVA MARINA MORENO (L.C. N° 0.969.963)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORENO EVA MARINA S/SUCESION"-Expte. N° 8523/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E 22 y V 25/03/2021. \$200 Aviso N° 235.972

Aviso número 236004

**SUCESIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LUIS NICOLINI (D.N.I. N° 3.618.295) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NICOLINI LUIS-STAKELUN VICTORIA TERESA s/SUCESION"-Expte. N° 9365/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E 23 y V 26/03/2021. \$200 Aviso N° 236.004

Aviso número 236055

**SUCESIONES / PAREJA JULIO MARTIN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO MARTIN PAREJA (D.N.I. N°3.619.974) fallecido en fecha 09/10/1995 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAREJA JULIO MARTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 6388/13.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.055.

Aviso número 236061

**SUCESIONES / PEREZ FIDELIA DEL PILAR S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FIDELIA DEL PILAR PEREZ (D.N.I. N° 8.952.048) fallecida en fecha 05/04/2012 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ FIDELIA DEL PILAR s/SUCESION"-Expte. N° 9234/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.061

Aviso número 236065

**SUCESIONES / RIOS TERESA GRACIELA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RIOS TERESA GRACIELA s/ SUCESION - Expte. N° 1450/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 01/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de .- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RIOS TERESA GRACIELA, DNI: 12.197.379 ocurrido en fecha 25/09/20020, con Acta de Defunción agregada en presentación de escrito digital de fecha 17/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: ; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas mediante escrito digital de fecha 17/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de RIOS TERESA GRACIELA, DNI: 12.197.379. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP.-.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale - Juez- .- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E y V 25/03/2021. \$150. Aviso N° 236.065.



Aviso número 236037

**SUCESIONES / SOSA SUSANA BEATRIZ - ROSATTI HERMINIA HILDA S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HERMINIA HILDA ROSATTI (D.N.I. N°8.920.819) fallecida en fecha 04/08/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOSA SUSANA BEATRIZ-ROSATTI HERMINIA HILDA s/ SUCESION"-Expte. N° 9028/19.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 25/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.037

**SUCESIONES / SUAREZ TEODORA DEL TRANSITO Y MONROY OSCAR ROBERTO S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ TEODORA DEL TRANSITO Y MONROY OSCAR ROBERTO s/SUCESION-Expte. N° 115/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021. PROVEYENDO Dictamen DEL SR. Fiscal CIVIL de FECHA 11/03/2021: I°) Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Suarez Teodora del Transito y Monroy Oscar.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante, SUAREZ TEODORA DEL TRANSITO, DNI: 3.212.437, con fallecimiento ocurrido en fecha 06/02/2013 y MONROY OSCAR, DNI: 3.456.202, con fallecimiento ocurrido en fecha 13/11/2014, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Monroy Irma Graciela, Suarez Graciela del Valle, Monroy Maria Dolores del Valle, Monroy Maria del Rosario, Monroy Ceferino Roberto; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en escrito digital de fecha 09/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de TEODORA DEL TRANSITO SUAREZ, DNI: 5212437 y MONROY OSCAR, DNI: 3.456.202. III°) PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP.- "Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez-Secretaría, 12 de marzo de 2021.- E y V 25/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.053

Aviso número 236072

**SUCESIONES / YRMA YOLANDA BARBOSA, L.E: N° 8.953.341**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de YRMA YOLANDA BARBOSA, L.E: n° 8.953.341, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 1858/10 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.E y V 25/03/2021. \$150 Aviso N° 236.072

Numero de boletin: 29945

Fecha: 25/03/2021